JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720170042100
AUTO #2129

Santiago de Cali, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

1. SUMAR a los autos el memorial presentado por el ejecutado, a quien se requiere para aclarar lo que pretende.

2. REVISADO el presente asunto se hace necesario requerir a las partes para que se sirvan actualizar la liquidación de crédito dentro de este asunto. Con tal fin se le señala a las partes un término de veinte (20) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído para su presentación de conformidad con el artículo 117 inciso 3 del Código General del Proceso.

N O T I F Í Q U E S E

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ